CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO IEJMC-006 DE 2026
Fecha de suscripción: 16-07-2026

Contratante	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL
Nit del contratante	834.000.850-1
Contratista	INTEGRA ONLINE SAS
Nit.o Doc de Ident.	807005307-6
Representante legal	SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ
Nit.o Doc de Ident.	1.015.482.477 de Bogotá
Dirección	Carrera 8 No. 19-55 Barrio Américas - Arauca
Valor del contrato	$2.200.000 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MLC)
Plazo inicial	(142) ciento cuarenta y dos días calendario Fecha de Inicio 16-07-2026 Fecha de termino 04-12-2026

El (La) suscrito(a) rector del establecimiento educativo, en atención a:
1. Que el artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015 según el cual, es responsabilidad del (de la) rector: Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja, el plan anual de adquisiciones (PAA) y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
2. Que el Decreto 1075 de 2015 - artículo 2.3.1.6.3.11 establece los conceptos propios para la utilización de los recursos de los fondos de servicios educativos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. La adquisición objeto de este contrato se encuentra inscrita en la indicada norma como concepto apto de utilización de los recursos.
3. Que actuando en calidad de rector de la Institución Educativa, quien para los efectos del presente documento se denominará "CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, INTEGRA ONLINE SAS, quien se denominará "CONTRATISTA", quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.
4. Que según análisis de planta de cargos y funciones del personal vinculado al establecimiento educativo, se evidencia que no existe personal que pueda atender o cumplir con loa actividad o actividades descritas en el presente objeto contractual y que la gestión contratada propicia acciones indispensables para asegurar el correcto funcionamiento y cumplimiento misional de la organización escolar.
5. Que la misión institucional precisa la prestación del servicio educativo con calidad, por ello es requerido atender necesidades relacionadas con el siguiente objeto contractual:
"SERVICIO DE SOFTWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS (SOFTWARE ERP INTEGRA FINANCIERO) ASISTENCIA Y SOPORTE TECNICO AL AREA FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONEL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA ARAUCA".
6. Que el establecimiento educativo adelantó la fase de planeación de la contratación, en particular el registro de la necesidad en plan anual de adquisiciones (PAA), el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito en el estudio previo y el estudio de sector y mercado; estos documentos hacen parte del presente contrato.
7. Que el servicio a realizar tiene respaldo en la planeación institucional, fondos de tesorería, CDP y PAA.
8. Que la oferta del proponente "INTEGRA ONLINE SAS" resultó elegida luego de haber cumplido el proceso de selección que corresponde al régimen especial del establecimiento educativo y que esta soportado en el manual de contratación Institucional.

Declara que las dos partes acuerdan la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

1. OBJETO Y MANIFESTACION DE INDEPENDENCIA LABORAL.
El objeto del presente contrato es:

"SERVICIO DE SOFTWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS (SOFTWARE ERP INTEGRA FINANCIERO) ASISTENCIA Y SOPORTE TECNICO AL AREA FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONEL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA ARAUCA".

Los servicios objeto de este contrato, los cuales se detallan a continuación, serán ejecutados por el CONTRATISTA para la institución educativa:

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit	V Total
1)	SERVICIO DE SOFTWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS (SOFTWARE ERP INTEGRA FINANCIERO) ASISTENCIA Y SOPORTE TECNICO AL AREA FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONEL DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA ARAUCA con las siguientes características:	Global	1	$2.200.000,00	$2.200.000,00

	1. Administración del Servicio en la Nube del Software ERP INTEGRA FINANCIERO en un Servidor Dedicado, Disponibilidad del Servicio 24/7, Respaldo y Copias de Seguridad cada 60 minutos, Servidores de Contingencia para restauración del servicio en caso de ser necesario en el menor tiempo posible (Máximo 3 Horas) garantizando la prestación constante del servicio contratado y la seguridad de la información de la entidad. Servidores destinados a asegurar copias de la Base de Datos de la Entidad. Velocidad de proceso por transacción normal promedio de 400 Milisegundos. Espacio ilimitado. Usuarios ilimitados. Acceso permanente desde cualquier dispositivo con acceso a Internet.	
	2. Sistema totalmente Integrado (sin interfases), parametrizable, las transacciones contables y presupuestales son automáticas, adaptable a las políticas contables de la Entidad. Generación de la totalidad de reportes a Entidades de Control. ERP INTEGRA FINANCIERO, cubre en general las operaciones en las áreas de gestión financiera, con múltiples funcionalidades distribuidas en los siguientes módulos totalmente integrados: Contabilidad, presupuesto, tesorería, contratación, almacén, informes a entidades de control y autosoporte.	
	3. Prestación del Servicio de Asistencia y Soporte Técnico atendiendo los Acuerdos de Nivel de Servicio.	
	SubTotal	$2.200.000,00
	IVA	$0,00
	Valor Total	$2.200.000,00

NOTA: Todos los valores expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos.

El valor total del contrato, incluyendo todos los costos e impuestos, es de: "Col $2.200.000 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE)".

El servicio contratado se entregará y/o se ejecutará según la propuesta aceptada por la Institución Educativa. En todo caso se tendrá como referencia de domicilio contractual la siguiente dirección:
CENTRO POBLADO LA ESMERALDA - ARAUQUITA.

El CONTRATISTA acepta cumplir sus obligaciones autónomamente por cuenta y riesgo propio, en pleno ejercicio de independencia laboral, por lo cual asume el pago de la seguridad social y parafiscales que corresponda a su condición de empleador o la que aplique a su tipo de organización y actividades económicas.

2. PLAZO.
El Presente contrato tiene un plazo de ejecución de (142) ciento cuarenta y dos días calendario, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

3. OBLIGACIONES Y DERECHOS.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (Aplicables según el objeto contractual)
1. Asumir los costos imputables a la legalización del contrato.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
3. Garantizar la protección de datos de acuerdo a la ley.
4. Realizar oportunamente y en calidad de empleador o independiente, según sea el caso, los pagos que correspondan al sistema de seguridad social y parafiscales.
5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
6. Atender las consultas y sugerencias del supervisor.
7. Cumplir con la normativa asociada a labores particulares del servicio.
8. Garantizar la calidad del servicio realizado.
9. Responder oportunamente a los reclamos y/o consultas presentadas por el CONTRATANTE.
10. Cumplir con certificaciones específicas asociadas al servicio contratado cuando estas sean requeridas.
11. Si la prestación del servicio se realiza en las instalaciones de la Institución Educativa, mantener aseados y en condiciones seguras los sitios en donde se cumple la labor.
12. Informar oportunamente al CONTRATANTE, novedades y cambios en sus datos de contacto y tributarios.
13. Para los contratos de prestación de servicios en los que el CONTRATANTE ponga a disposición del CONTRATISTA, insumos, suministros, herramientas, dotación, etc, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA será responsable de estos. En caso de pérdida de algo de lo acá establecido, el CONTRATISTA acepta realizar la correspondiente reposición.
14. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
15. Elaborar y presentar los documentos de cobro correspondientes a su régimen tributario.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA
El objeto contractual no requiere obligaciones específicas.

DERECHOS DEL CONTRATISTA
1.Recibir oportunamente la remuneración pactada.
2. Obtener respuesta oportuna a inquietudes presentadas por escrito según medios indicados en el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
1. Llevar registro, control y seguimiento del objeto contractual.
2. Adelantar informes de supervisión e incluir en estos el respectivo recibido a satisfacción.
3. Realizar los pagos acordados previo cumplimiento de requisitos.
4. Dar oportuna respuesta a comunicaciones del CONTRATISTA.
5. Solicitar por escrito al CONTRATISTA el reemplazo o reposición de elementos cuando esto sea requerido.
6. Permitir el acceso del CONTRATISTA a los espacios requeridos para la ejecución del objeto contractual.
7. Entregar al CONTRATISTA planos, diseños y estudios que correspondan al desarrollo del contrato, siempre que sea requerido.

DERECHOS DEL CONTRATANTE
1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal (CONTRATANTE) de manera legal o contractual.
2. Ser informado oportunamente sobre cualquier cambio en la cadena de suministro de los bienes objeto de este contrato, cuando ello pueda afectar la realización de esta.

4. VALOR E INFORMACION PRESUPUESTAL.
El valor del presente contrato es de Col$2.200.000 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE). incluyendo impuestos y está respaldado en recursos de tesorería y así mismo con suficiencia en:

- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).: 20260006 de fecha: 14-07-2026.
- Necesidad indicada en plan anual de adquisiciones, código(s): 81112213,
- Registro presupuestal número.: 20260006
- Fecha del registro presupuestal.: 16-07-2026
- Valor del registro presupuestal.: $2.200.000

5. FORMA DE PAGO.
Los pagos en este contrato se harán según la siguiente programación y requisitos:

#	Descripción
1	El valor del contrato se cancela en pago único una vez se hayan recibido los servicios a plena satisfacción de la Institución Educativa

El pago procederá previa presentación de:

- Evidencia de pagos, al día, de aportes al sistema de seguridad social y de pagos de parafiscales si aplica. Esta evidencia será según el tipo de afiliación del CONTRATISTA (independiente u organización) y en todo caso sobre la base adecuada para el periodo de pago correspondiente.
- Informe de actividades o detalle de gestión realizada en la respectiva factura o documento de cobro.
- Factura electrónica o documento de cobro que corresponda según el régimen tributario indicado en el registro tributario del CONTRATISTA.
- Informe de supervisión en donde se indique recibo a satisfacción y aprobación del documento de cobro respectivo para cada periodo.
- Certificación bancaria de un producto activo a nombre del CONTRATISTA.

6. GARANTIA.
De conformidad con el artículo 7 de la 1150 de 2007, las garantías no son exigibles en los contratos cuyo valor sea inferior a mínima cuantía la cual es equivalente al 10% de la menor cuantía; para el caso del establecimiento educativo el límite de mínima cuantía corresponde a 28 SMLV (párrafo 5, literal b, numeral 2, artículo 2 ley 1150 de 2007).

En el presente contrato no es aplicable la solicitud de garantías.

7. INDEMNIDAD.
El CONTRATISTA mantendrá indemne a la institución educativa (CONTRATANTE) contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de todas las acciones derivadas del objeto contractual.

8. CAUSALES DE TERMINACION Y/O SUSPENSION. CESION.
El presente contrato podrá darse por terminado por: - circunstancias de fuerza mayor. - caso fortuito. - por vencimiento del plazo de ejecución. - por mutuo acuerdo entre las partes. - por cumplimiento del objeto contractual. - en forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a las causales establecidas en la ley.

SUSPENSION.
Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto (CONTRATANTE) y el CONTRATISTA, en la que conste tal evento, previa justificación del supervisor.

CESION.
- El presente contrato NO podrá ser cedido en todo o en parte.

9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS. MULTAS.
SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
En el evento en que se presenten diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del presente contrato, sean de su ejecución, desarrollo, interpretación, prórroga, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contenciosa.

MULTAS.
En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el establecimiento educativo podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al medio por ciento (0.5%) del valor total de este contrato, por cada día de retraso o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) de su valor total.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DE MULTAS.
El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

Estas multas serán aplicables sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen.

10. CLAUSULA PENAL.
El CONTRATISTA se obliga para con la institución educativa (CONTRATANTE) a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de pago de perjuicios por incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos:
1. Estudio previo.
2. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
3. Registro presupuestal (RP).
4. Invitación pública o Solicitud para presentar propuesta.
5. Oferta seleccionada con sus anexos y documentos habilitantes.
6. Póliza y su aprobación (si esta fue requerida).
7. Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato.
8. Constancias sobre idoneidad, experiencia y competencia del CONTRATISTA

12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.
Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes.

Para la ejecución se requiere: - Registro presupuestal (RP). - Aprobación de garantía (si fue requerida). - Verificación de vigencia, afiliación y/o aportes del CONTRATISTA en el sistema de seguridad social según corresponda con sus obligaciones. - Suscripción de acta de inicio.

13. DECLARACIONES.
Los intervinientes declaran que existe acuerdo para el presente contrato, en consecuencia, expresan que: se conoce, comprende y acepta lo estipulado en este documento contractual y los que lo integran. La interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

En particular, el CONTRATISTA deja constancia de las siguientes declaraciones:
- Que conoce y acepta los documentos del proceso y por tanto asume las obligaciones manifiestas en el objeto contractual.
- Que cuenta con la capacidad jurídica y facultad e idoneidad para suscribir el presente contrato.
- Que se encuentra activo y a paz y salvo con sus obligaciones en el sistema de seguridad social, de conformidad con el régimen que aplique para su afiliación.

- Que acepta el valor acordado, el cual incluye fletes, costos y gastos, imputables al desarrollo del objeto.
- Que acepta su independencia y autonomía en el cumplimiento de sus actividades.
- Que ha leído y acepta las cláusulas, compromisos y acuerdos del presente contrato.
- Que autoriza el manejo y tratamiento de datos de conformidad con la ley 1581 de 2012. Esta autorización aplica para el manejo de información personal y del contrato en plataformas como SECOP II y demás remisiones de datos que deba hacer el establecimiento educativo en atención a cumplimiento de entrega de reportes.
- Que su patrimonio y recursos provienen de fuentes lícitas, igualmente será la destinación de los ingresos percibidos.
- Que si para el desarrollo del presente objeto contractual se requiere personal adicional deberá ser tratado y autorizado por el supervisor del contrato; en este caso se compromete a la contratación de este, asegurando el cumplimiento de criterios normativos, sin que esto implique un mayor valor del presente contrato.
- Con la suscripción de este contrato se reitera bajo la gravedad de juramento que en calidad de contratista no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8° adicionado por el literal "f" del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9° de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley.
- Que se determina como domicilio contractual de recibo de información y notificaciones, para cada interviniente en el presente documento, el indicado al pie de las firmas.

14. NOTIFICACIONES.
De conformidad con el artículo 56 del código contencioso de procedimiento administrativo, las comunicaciones y notificaciones que el establecimiento educativo (CONTRATANTE) deba dirigir al CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato podrán ser dirigidas vía correo electrónico, para lo cual se accederá al indicado en hoja de vida u documentos presentados por el CONTRATISTA. La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El CONTRATANTE recibirá notificaciones en el correo electrónico institucional indicado al pie de la firma del presente documento o en la dirección física de la sede principal, igualmente indicada al pie de la firma.

15. SUPERVISION.
La supervisión y seguimiento de obligaciones según el objeto contractual del presente documento, estará a cargo de: "Franci Roció Burgos Carrillo" con identificación "1.119.180.805".

FIRMAS DE LOS INTERVINIENTES.

JULIO ORDUZ VILLAMIZAR
CC. 91.205.514 de Bucaramanga
Rector - Ordenador del gasto
Calle 9 N. 6-16 La Esmeralda
josemariacarbonell.institucion@gmail.com

INTEGRA ONLINE SAS
Nit 807005307
R/L SAMMY ALEJANDRO ABRIL SANCHEZ
CC. 1015482477 de Bogotá
CRA 8 # 19 55 Barrio Las Américas - Arauca
contabilidad.integraonlinesas@gmail.com